



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 18 de Abril de 2016.-

ORDENANZA N° 16/16

VISTO Y CONSIDERANDO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
N°	C/PS. 02
58/16	Letra HCD
SALIDA	
Día	19
Mes	04
Año	2016.

La necesidad de disponer la adquisición de un camión provisto de una caja volcadora de por lo menos una capacidad de carga de 15 m3 y las siguientes características técnicas, de no menos de 250 c.v. con tracción 6x4 doble tracción con doble eje, equipado con kit hidráulico pistón telescópico delantero, nuevo 0 Km. sin uso.

Que, la unidad adquirida será destinada al Departamento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad y otras actividades, para el cumplimiento de los objetivos y funciones que hacen a su esencia.

Que, la municipalidad se encuentra adherido al convenio marco por el que se distribuye una coparticipación adicional y de emergencia establecida mediante decreto 206/2009, cuyos fondos entre otros posibles destinos es el mejoramiento y equipamiento del sector Obras y Servicios Públicos.

Que, el constante incremento del precio del equipo a adquirir hace muy onerosa la espera que implica el procedimiento de licitación pública ya que la misma implica un lapso no menor de veinte días.

Que, por otra parte es notoria la escasez para la venta de equipos como el descripto.

Que, resulta necesario a los efectos de lograr economía en las arcas municipales tanto en su compra como en la operación posterior del equipo a adquirir, condiciones que reúne el camión marca Iveco 260 E, de fabricación nacional, aspectos que considerados con los descriptos precedentemente hacen al fundamento de la adjudicación directa del equipo mencionado a la firma Avelli automotores. Representante oficial de la marca Iveco en la Ciudad de Puerto Iguazú en un todo de acuerdo con lo nombrado en la ley de Contabilidad Pública, Art. 85 Inc.

POR ELLO:

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE PTO. IGUAZU, MNES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a adquirir un camión marca Iveco 260 E provisto de caja volcadora de no menos de 15 m3 con vuelco trasero, kit de bomba pistón telescópico delantero; de fabricación en la Provincia de Misiones en Metalúrgica Ariel de la Ciudad de Oberá, equipado sobre la unidad en funcionamiento, con potencia del camión no menor a 250 c.v. puesto en la sede Municipal de Pto. Iguazú.

Para la contratación de la unidad el D.E.M. podrá recurrir a la compra directa siempre que como consecuencia del proceso de licitación se corra el riesgo de que la nueva unidad incremente su precio y en tal caso generar un efecto inverso al buscado con la convocatoria de la Licitación Pública, y atendiendo a las disponibilidades en el mercado del equipo descripto, pudiendo si lo juzga conveniente recurrir al procedimiento de la compra directa autorizado en la Ley Contabilidad Pública artículo 85 inc. D.

Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

Romina Paola Burgos
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú